

The background of the slide features a city skyline, likely Dubai, with several prominent skyscrapers. The image is overlaid with a semi-transparent blue gradient that darkens towards the right side. The text 'CCLA' is positioned in the top left corner in white, bold, sans-serif font.

CCLA

SAGRILIFT y PTEE
Capacitación 2023

SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM – SAGRILAFT

Aspectos generales relacionados con la prevención y gestión del Riesgo de Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)

MARCO NORMATIVO

Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (Circular Externa 100-000008 del 12 de julio de 2022).

Objetivo:

Administración, prevención y control del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).



LAVADO DE ACTIVOS

Artículo 323 del Código Penal.

El Lavado de Activos es el proceso por medio del cual se da apariencia de legalidad a los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita, con el fin de introducirlos en la economía formal a través del sector real o el sector financiero. Esto se realiza mediante el movimiento de activos y dinero para hacer que sea difícil seguir o rastrear el origen ilícito de sus utilidades ilícitas.

Implicación penal: Pena contra quien comete el delito: Prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Artículo 345 del Código Penal.

Es el proceso por medio del cual se obtienen los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita que sirven para realizar actividades terroristas, es decir, aquellas que generan zozobra, temor o terror a la población a través de actos que ponen en peligro la vida, la integridad física o libertad de las personas, las edificaciones, los medios de comunicación, los medios de transporte y los medios de procesamiento o conducción de datos valiéndose de instrumentos capaces de causar estragos.

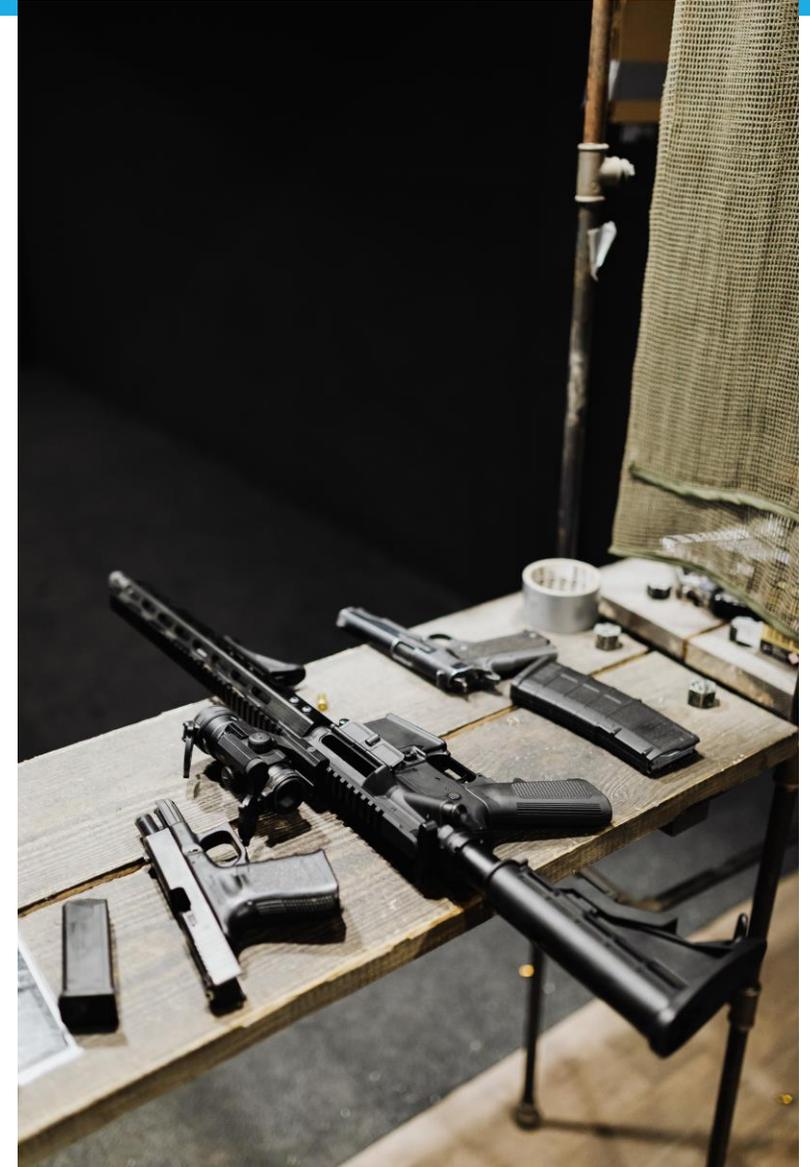
Implicación penal: Prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes



FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

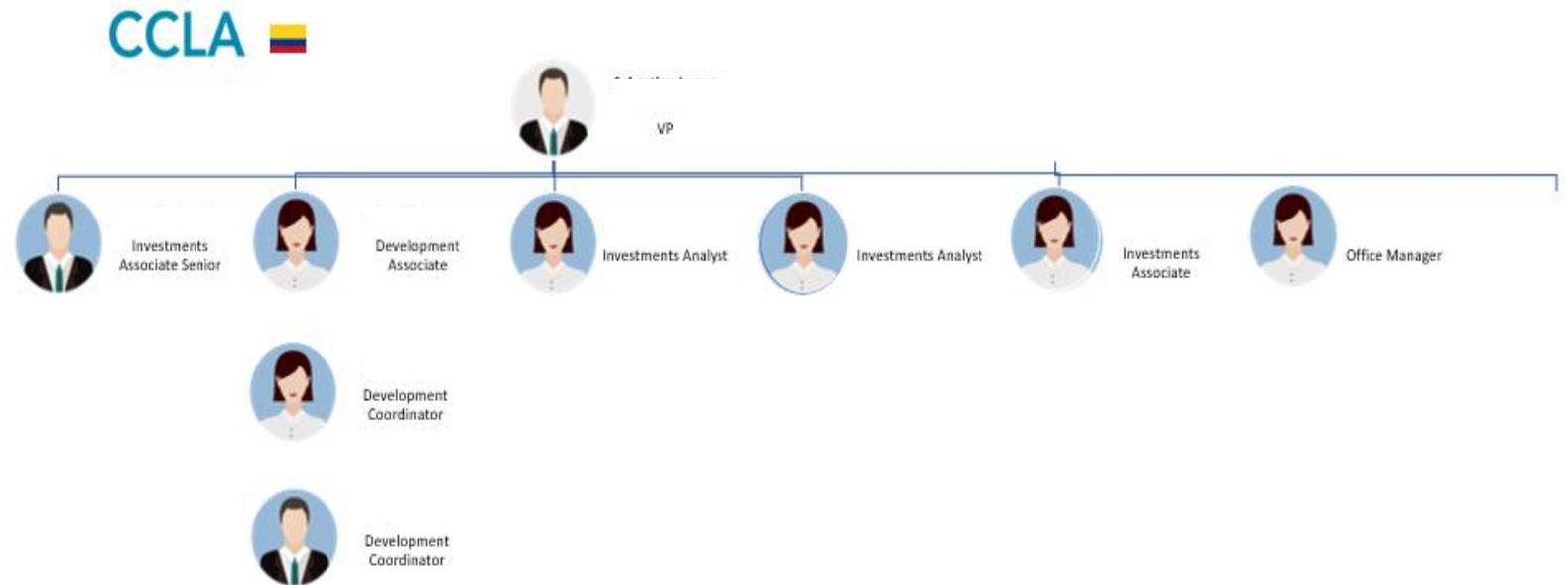
Recomendación 7 de los Estándares Internacionales sobre la Lucha contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.



RESPONSABLES DE LA PREVENCIÓN DEL LA/FT/FPADM

1. Asamblea de Accionistas.
2. Representante Legal.
3. Oficial de Cumplimiento.
4. Revisor Fiscal.
5. Empleados.



ETAPAS DEL SAGRILIFT

- a. **Identificación del Riesgo.**
- b. **Medición o evaluación del riesgo.**
- c. **Control del riesgo.**
- d. **Monitoreo del riesgo.**

Estas etapas se desarrollan en la Matriz de Riesgos LA/FT/FPADM/C/ST.



FACTORES DE RIESGO



Contrapartes

- Clientes
- Colaboradores
- Proveedores



Productos

- Naturaleza
- Características
- Mercado



Canales

- Características de canales
- Naturaleza de las transacciones



Jurisdicciones

- Ubicación
- Características del entorno
- Naturaleza de las transacciones



PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO LA/FT

1. Reportes.

- Reporte de Operaciones Inusuales.
- Reportes de Operaciones Sospechosas.

2. Procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada.

- Proceso de conocimiento de las Contrapartes.
- Consultas en listas restrictivas y vinculantes y bases de datos.
- Realizar monitoreo a los clientes y demás contrapartes.



DENUNCIAS DE INCUMPLIMIENTO DEL SAGRILAFT

Las denuncias relacionadas con actos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva se pueden realizar directamente al Oficial de Cumplimiento de la Compañía al correo: cumplimiento8@ustarizabogados.com.

El Oficial de Cumplimiento y la Compañía garantizan la confidencialidad de los denunciantes.



INCUMPLIMIENTO DEL SAGRILIFT

Consecuencias para Empleados.

De acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, las faltas al SAGRILIFT se pueden considerar como una causal para la terminación del contrato de trabajo con justa causa o se aplicaran las sanciones y medidas necesarias a que haya lugar.

Consecuencias para Proveedores, Contratistas y/o Clientes.

El proveedor, cliente y/o contratista que incumpla las políticas estipuladas, afectando la relación comercial, incurrirá en una falta grave y se considerará como una causal para la terminación del contrato.



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Aspectos generales relacionados con la prevención y gestión del Riesgo de
Corrupción y Soborno Transnacional.

MARCO NORMATIVO

Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (Circular Externa 100-000008 del 12 de julio de 2022).

Objetivo:

La identificación, detección, prevención, gestión y mitigación de los riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción que pueda afectar a la Empresa y a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos como: (i) Colaboradores; (ii) Clientes; (iii) Contratistas; (iv) Proveedores; (v) Accionistas y (vi) todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.



SOBORNO TRANSNACIONAL

Artículo 2º de la Ley 1778 de 2016.

Es el acto en virtud del cual, empleados, administradores, asociados o incluso terceros vinculados a una persona jurídica, den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.



CORRUPCIÓN

Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades.

Son todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.



CONFLICTO DE INTERÉS

Existe cuando no es posible la satisfacción simultánea de dos intereses; si el administrador cuenta con un interés que pueda nublar su juicio objetivo o cuando se presentan circunstancias que configuren un riesgo de que su discernimiento se vea comprometido.



CONFLICTO DE INTERÉS

Cuando el administrador:

- Celebra operaciones con personas naturales o jurídicas con las cuales, tenga una relación de dependencia.
- Demanda a la sociedad, así dicha demanda sea atendida por el representante legal suplente.
- Siendo representante legal gira títulos valores de la compañía a su favor.
- Celebra conciliaciones laborales a su favor.

Cuando los miembros de la Asamblea de Accionistas aprueban:

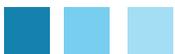
- La determinación del ajuste del canon de arrendamiento de bodegas de su propiedad.
- Sus honorarios si dicha facultad nos les ha sido expresamente delegada en los estatutos.



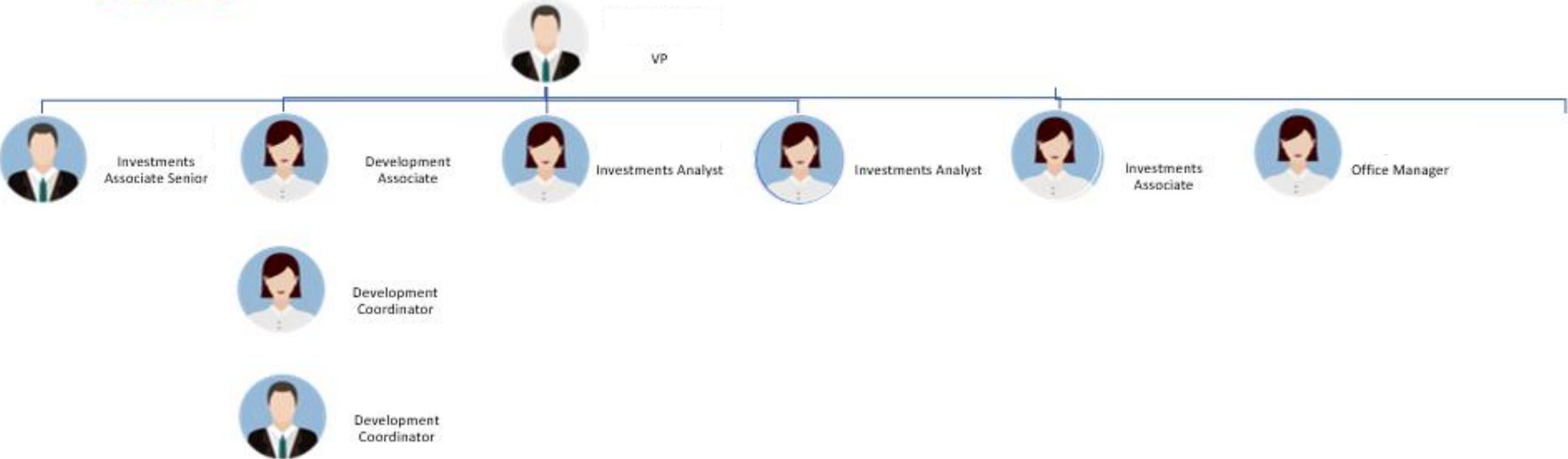
ELEMENTOS FUNDAMENTALES DEL PTEE

El PTEE deberá regular los siguientes aspectos:

- Política de Cumplimiento del PTEE.
 - Estructura Organizacional.
 - La entrega y ofrecimiento de regalos o invitaciones a terceros.
 - Los gastos relacionados con actividades de entretenimiento y viaje.
 - Las contribuciones políticas de cualquier naturaleza.
 - Las donaciones.
 - Capacitaciones.
- Procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento.
 - Etapas del PTEE.
 - Señales de Alerta.
 - Recepción de denuncias.
 - Consecuencias por incumplimiento del PTEE.
- Matriz de Riesgo C/ST.

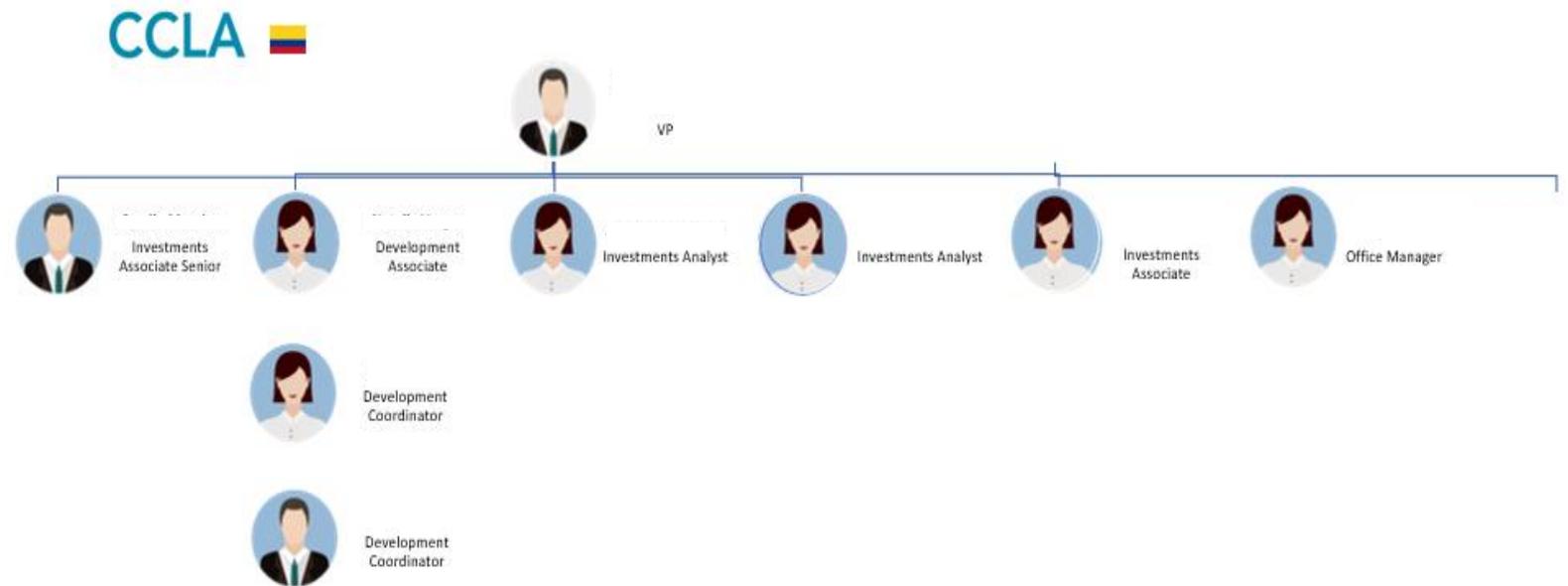


ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



RESPONSABLES DE LA PREVENCIÓN DEL C/ST

1. Asamblea de Accionistas.
2. Representante Legal.
3. Oficial de Cumplimiento.
4. Revisor Fiscal.
5. Empleados.



FACTORES DE RIESGO



Terceros

- Clientes
- Colaboradores
- Proveedores



País

- Ubicación
- Características del entorno
- Naturaleza de las transacciones



Sector económico

- Características de canales
- Naturaleza de las transacciones



ETAPAS DEL PTEE

- 1. Identificación del Riesgo C/ST.**
- 2. Medición o evaluación del Riesgo C/ST.**
- 3. Control del Riesgo C/ST.**
- 4. Monitoreo de las Políticas de Cumplimiento y PTEE.**

Estas etapas se desarrollan en la Matriz de Riesgos LA/FT/FPADM/C/ST.



SEÑALES DE ALERTA

En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:

- Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
- Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.

En la estructura societaria o el objeto social:

- Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.

En el análisis de las transacciones o contratos:

- Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.



DENUNCIAS DE INCUMPLIMIENTO DEL PTEE

Las denuncias relacionadas con actos de Corrupción y Soborno Transnacional se pueden realizar directamente al Oficial de Cumplimiento de la Compañía al correo: cumplimiento8@ustarizabogados.com.

El Oficial de Cumplimiento y la Compañía garantizan la confidencialidad de los denunciantes.

Así mismo, se podrán presentar directamente a la Superintendencia de Sociedades a través de su página web (https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-deDenuncias-Soborno-Internacional.aspx) y <http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portalananticorrupcion>) o de su línea telefónica 601 2201000.



INCUMPLIMIENTO DEL PTEE

Consecuencias para Empleados.

En el caso en que cualquier Empleado incumpla las normas vigentes estipuladas, la Compañía y el Oficial de Cumplimiento analizan conjuntamente la falta para establecer su gravedad y de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, ésta se podría considerar como una causal para la terminación del contrato de trabajo con justa causa o se aplicaran las sanciones y medidas necesarias a que haya lugar.

Consecuencias para Proveedores, Contratistas y/o Clientes.

El proveedor, cliente y/o contratista que incumpla las políticas estipuladas, afectando la relación comercial, incurrirá en una falta grave y se considerará como una causal para la terminación del contrato.



CASOS



1

Tierra Santa: almacenes son allanados por presunto lavado de activos en la Costa

La cadena de almacenes Tierra Santa de Barranquilla, Cartagena, Montería, Maicao y Valledupar son investigado por presunto lavado de activos y contrabando, a través del negocio de textiles y ropa.

El negocio fue allanado la tarde de este martes en estas capitales tras un dispositivo de la Fiscalía General de la Nación en coordinación con la Policía Nacional y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian).



La Riviera Colombia en la lista negra por lavado de activos y narcotráfico

Las tiendas La Riviera en Colombia fueron utilizadas para el lavado de activos de dineros que tenían origen en actividades del narcotráfico con el propósito de favorecer organizaciones delictivas.



Detectan primer caso de lavado de activos de empresa colombiana en Panama Papers

El director de la DIAN, Santiago Rojas, reveló que el organismo descubrió el primer caso de lavado de activos en colombianos que están en la lista de los denominados Panamá Papers.



Alex Saab extraditado a EE.UU

Quien era considerado el ministro de Finanzas en Venezuela, es acusado de lavar millones de dólares, vender oro, robar vía corrupción a los venezolanos mediante programas sociales como los Clap y además, de formar parte de la cadena de tráfico de drogas en ese país.



Piedad Córdoba retenida en Honduras

La Senadora fue retenida este miércoles en Honduras, con casi 68.000 dólares que no declaró en un aeropuerto de la región central del país centroamericano.



USTARIZ &
ABOGADOS
Estudio Jurídico

Gracias



Chambers
AND PARTNERS

Best Lawyers®



ISDA
Membership